RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1502-2015-UNAM

Moquegua, 15 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 140-2015-UNAM/OPD-UDO-RRLP, de fecha 02.12.2015; Informe N° 1868-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 03.12.2015; Informe N° 1371-2015-OPD/UNAM, de fecha 03.12.2015; Informe N° 812-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 04.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07472, de fecha 14.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 140-2015-UNAM/OPD-UDO-RRLP, de fecha 02 de diciembre del 2015, el Ing. René Reynaldo Luque Puma, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, el requerimiento de viáticos para la ciudad de Arequipa, con la finalidad de asistir al Taller presencial 2 del curso "Gestión por Procesos para la Administración Pública" a realizarse el día 05 de diciembre del 2015;

Que, con Informe N° 1371-2015-OPD/UNAM, de fecha 03de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2457, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1868-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 03 de diciembre del 2015, por concepto de pasajes y viáticos a favor del Ing. René Reynaldo Luque Puma – Encargado de la Unidad de Desarrollo Organizacional, para participar en el Taller Presencial 2 del Curso "Gestión por Procesos para la Administración Pública", a realizarse en la ciudad de Arequipa, el día 05 de diciembre del presente, por el monto total de S/. 130.00 nuevos soles, afectado a la Meta 021;

Que, con Informe N° 812-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 04 de diciembre del 2015, el Director General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que a solicitud de la Oficina de Planificación y Desarrollo, requiere acto resolutivo de la Comisión de Servicios a favor del Ing. René Reynaldo Luque Puma;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 07472 de fecha 14 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del **ING. RENÉ REYNALDO LUQUE PUMA**, encargado de la Unidad de Desarrollo Organizacional – OPD, con la finalidad de participar en el Taller presencial 2 del curso "Gestión por Procesos para la Administración Pública", a realizarse en la ciudad de Arequipa el 05 de diciembre del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 60.00 nuevos soles y viáticos por un (01) día por el monto de S/. 70.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2457, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL